

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y DE DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Nº DE EXPEDIENTE:	2023-09
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES INFORMÁTICOS NO INVENTARIABLES PARA IMPRESORAS Y PAPEL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

D^a. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública,

CERTIFICA:

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de:

- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación...”*,
- Y la condición de órgano de contratación que ostenta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HFP/245/2022, de 23 de marzo, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la sesión celebrada el 31 de octubre de 2023 una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivos y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada competente, **ha acordado** lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 2023-09 para la contratación de los “Suministro de material de oficina, consumibles informáticos no inventariables para impresoras y papel en el Ministerio de Hacienda y Función Pública”

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones de técnicas (Códigos CSV respectivos: CSV: OIP_ZO457OCBACEVZVG4L9FXS53YB336 y OIP_YOGEA2DKG2NGZXRTW9FXLBFXH5M9)

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,
LA SECRETARIA

Vº. Bº EL PRESIDENTE

Esther Victoria Esteban Franceschi

José Santos Santamaría Cruz